

ES NECESARIO SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA EL MONTAJE DE CASTILLOS HINCHABLES



[p://www.hinojos.es/export/sites/hinojos/es/.galleries/noticias/noticias2018/050318_CASTILLOS_HINCHABLES.jpg](http://www.hinojos.es/export/sites/hinojos/es/.galleries/noticias/noticias2018/050318_CASTILLOS_HINCHABLES.jpg)

Desde la Jefatura de la Policía Local de Hinojos se hace un llamamiento a todas las familias que tengan contemplado montar castillos hinchables o atracciones en la celebración de las próximas comuniones. Ante cualquier duda o consulta, los interesados deberán personarse en la Jefatura Local.

El plazo de solicitud para el montaje en la vía pública será de 5 días previos al evento.

A continuación detallamos los requisitos que hay tener en cuenta para el montaje de castillos hinchables u otras atracciones en la vía pública, atendiendo a la normativa UNE: EN 14960/2007:

1. Documento acreditativo del fabricante del Hinchable (no de la empresa), donde se especifique el número de serie, su nombre o denominación y un texto acreditando fehacientemente el cumplimiento de esta normativa en la construcción del mismo.
2. Disponer de un monitor (u operador) que controle el buen funcionamiento del equipo de seguridad de los usuarios.
3. Seguro de Responsabilidad Civil.
4. Especificación de los metros a ocupar en la vía pública y el horario de corte en caso necesario.

A estos requisitos obligatorios hay que añadir el alta en la Seguridad Social.